



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

28 DE JUNIO DE 2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D. Vicente Cantero Tapia.

D^a. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

D^a. María Victoria Luna Córdoba.

D. Luis Lama Luna

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

D^a. María del Carmen Romero Villa.

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusan su asistencia la concejal Dña. Alexandra Aceituno Casas (Grupo Municipal IU-A) y D. Jesús Gómez Borrego (Grupo Municipal PP-A)

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**VISTO:** lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículo 46; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF): artículo 38; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: art. 47.1., sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.

1/11

Código seguro de verificación (CSV):

E607 FDCD C6BE 5F9A 99AA



E607FDCDC6BE5F9A99AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 01-08-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 01-08-2023



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

VISTO: el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

PROPONGO AL PLENO, para su adopción el siguiente **ACUERDO** cuya parte dispositiva es la siguiente:

ÚNICO: El Pleno de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los jueves, cada seis semanas, a las 20:00 horas en primera convocatoria, estableciéndose el próximo día 27 de julio, jueves, como fecha en la que habrá de celebrarse la primera sesión ordinaria.

Los meses de agosto y diciembre no se celebrará sesión ordinaria. Si fuese festivo o inhábil se celebrará el primer jueves hábil inmediatamente siguiente.»

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto favorable de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se **declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA MISMA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**Atendido:** que compete al Pleno de la Corporación la aprobación de la creación de la Junta de Gobierno Local e igualmente la delegación, en su caso, de competencias en la misma.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría-Intervención, por esta Alcaldía se eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Revocar cuantas delegaciones de atribuciones se hayan realizado por la Alcaldía de la Corporación en la Junta de Gobierno Local con anterioridad al día de la fecha.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de forma íntegra las atribuciones del Pleno de este Ayuntamiento que continuación se relacionan:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- El establecimiento o modificación de los precios públicos.

La presente delegación comprende, tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la facultad de resolver por el órgano delegado los recursos de reposición que contra los actos dictados por el mismo en ejercicio de la presente delegación se formulen.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.»

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto favorable de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la asignación a los Grupos Políticos Municipales de la nueva Corporación Municipal elegida el pasado 28 de mayo en los siguientes términos:

- Una cantidad fija de 142,00 euros mensuales.
- Una cantidad variable consistente en el resultado de multiplicar el número de sus integrantes, excluidos quienes tengan reconocida dedicación exclusiva, que asistan a cada una de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno Local, por 60,00 euros, en el caso del Pleno, y por 42,00 euros, cuando se trate de la Junta de Gobierno Local.

Segundo: La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de cualquier tipo de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituirse activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero: Cada Grupo Político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada que pondrán a disposición el Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.»

Por la Alcaldía se explica la propuesta y dice que se sigue el mismo criterio que en la anterior Corporación limitándose la propuesta tan solo a actualizar los importes.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto favorable de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

para su adopción, por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RELACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**VISTO.** Que ha sido emitido informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo lo anterior, propongo al PLENO la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Relación de cargos de la Corporación a ejercer en régimen de dedicación exclusiva.- De conformidad con la establecido en el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la relación de cargo, y dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto de la entidad, la relación de cargos de la Corporación que que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad es la que sigue:

1.º: Concejalía Delegada Genérica de Desarrollo Local, Medio Ambiente, Obras y Vías Públicas, Turismo

- Régimen de dedicación: Dedicación exclusiva.

- Retribuciones a percibir: 29.378,11 € anuales a percibir en 14 pagas iguales, 12 ordinarias de carácter mensual y 2 extraordinarias de carácter semestral a percibir una el mes de junio y otro el de diciembre de cada año natural.

- Revisión o actualización: La retribución aprobada se actualizará cada año natural en igual porcentaje o proporción en la que, de conformidad con la normativa de aplicación, se revisen o actualicen las retribuciones de los empleados públicos de la entidad local, siempre con el límite máximo establecido de conformidad con el art. 75 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

2.º: Concejalía Delegada Específica de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales

- Régimen de dedicación: Dedicación exclusiva.

- Retribuciones a percibir: 29.378,11 € anuales a percibir en 14 pagas iguales, 12 ordinarias de carácter mensual y 2 extraordinarias de carácter semestral a percibir una el mes de junio y otro el de diciembre de cada año natural.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

- Revisión o actualización: La retribución aprobada se actualizará cada año natural en igual porcentaje o proporción en la que, de conformidad con la normativa de aplicación, se revisen o actualicen las retribuciones de los empleados públicos de la entidad local, siempre con el límite máximo establecido de conformidad con el art. 75 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

3º. Concejalía Delegada Específica de Cultura, Festejos, Patrimonio e Información y Transparencia

- Régimen de dedicación: Dedicación exclusiva.

- Retribuciones a percibir: 29.378,11 € anuales a percibir en 14 pagas iguales, 12 ordinarias de carácter mensual y 2 extraordinarias de carácter semestral a percibir una el mes de junio y otro el de diciembre de cada año natural.

- Revisión o actualización: La retribución aprobada se actualizará cada año natural en igual porcentaje o proporción en la que, de conformidad con la normativa de aplicación, se revisen o actualicen las retribuciones de los empleados públicos de la entidad local, siempre con el límite máximo establecido de conformidad con el art. 75 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Efectos: Retrotraer la eficacia del presente acuerdo al día 21 de junio de 2023, fecha en la cual se inició el desempeño efectivo de los los referidos cargos en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO: Publicación.- Proceder a la publicación de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo y a su fijación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de su general conocimiento»

Toma la palabra la Alcaldía y en defensa de su propuesta dice que las retribuciones que se proponen para las cargos a desempeñar con dedicación exclusiva pretenden una actualización de las mismas respecto a las fijadas por la anterior Corporación. Dice que estas últimas eran muy bajas, inferiores incluso a las fijadas en el año 2005, y que no se correspondían con la responsabilidad y dedicación con la que se prestan los cargos. Afirma que las retribuciones propuestas son una apuesta de futuro con la que se pretende que facilitar que las personas comprometidas con su pueblo puedan participar en la vida pública local sin ver comprometidos sus legítimos intereses económicos. A tal fin propone que, en su momento, y en otro mandato, ya que en el actual no procede al estar jubilado quien ejerce la Alcaldía y no cobrar por ello retribución alguna por este desempeño, y si así se decide, la retribuciones por el cargo de Alcalde sean iguales a la de los los funcionarios técnicos municipales. Y en cuanto a los concejales que desempeñen cargo con dedicación exclusiva propone que sus retribuciones se fijen en el término medio entre lo que percibe un administrativo y técnico.

A continuación toma la palabra la concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sra. Romero Villa quién dice que ya en el último Pleno de la anterior Corporación el concejal

Código seguro de verificación (CSV):



E607 FDCC C6BE 5F9A 99AA

E607FDCC6BE5F9A99AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 01-08-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 01-08-2023



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

de Grupo Municipal Popular Sr. Gómez Borrego dijo que las retribuciones de la concejales con dedicación exclusiva eran muy bajas. Hace historia de como se llegó a esa situación diciendo que fue a consecuencia de que en el año 2005 se hizo política con el sueldo de quién entonces era Alcalde y que a partir de ese momento todos los grupos políticos han caído en la trampa de ir bajando las retribuciones de los miembros de la Corporación como si estos fueran políticos de saldo. Dice que no puede ser que un concejal o el alcalde ganen menos que un técnico no solo por el trabajo a desempeñar, que es mucho, ni por la dedicación, que es 24/7 todos los días del año, sino también porque si se quiere mejorar el nivel de quienes participan en la vida política local hay que revisar las retribuciones porque las que hasta ahora se han fijado no son las que la gente preparada va a percibir en su profesión. Dice que su grupo hace suya la propuesta porque considera que en un ejercicio de responsabilidad deben ser quienes están en la oposición los que propongan la mejora retributiva que se debate para de esta forma alejar toda tentación de hacer partidismo con este asunto.

A continuación interviene la concejal y Portavoz del Grupo Municipal de IU-CA Sra. Córdoba Moreno que agradece el apoyo de los dos grupos de la oposición agradecimiento que hace extensivo a los empleados municipales que en la primera reunión mantenida con los mismos tras la constitución de la nueva Corporación le ha manifestado igual apoyo.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto favorable de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**VISTO**, lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria plenaria a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

VISTO: que en virtud del artículo 123.1 del precitado texto legal las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

VISTO: el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en relación con las normas de creación, composición y funcionamiento de las mismas, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Especial de Cuentas cuyo objeto y cometido será el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de cuantos asuntos deban ser sometidos a conocimiento del Pleno así como de cuanto preceptivamente le corresponda en su condición de Comisión Especial de Cuentas.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, celebrará sesión ordinaria la semana anterior a aquel en el que tenga lugar cada sesión ordinaria del Pleno, en día y hora que se establezca por la Presidencia, respetando los plazos de convocatoria legales, quién podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, la comisión estará integrada por: 4 concejales del Grupo Municipal de IU-A, (tres más el Alcalde, como Presidente nato de la misma), 1 concejal del Grupo Municipal PSOE-A y 1 concejal del Grupo Municipal Popular. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.»

Toma la palabra la Alcaldía que explica propuesta

A continuación por la Alcaldía se alude a contenidos que no forman parte de la propuesta debatida relativos a la creación de área informativas de naturaleza distinta a las comisiones informativas permanentes.

Código seguro de verificación (CSV):



E607 FDCC C6BE 5F9A 99AA

E607FDCC6BE5F9A99AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 01-08-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 01-08-2023



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

En este punto se toma la palabra por esta Secretaría quién, en ejercicio de sus funciones de asesoramiento legal preceptivo, manifiesta que el asunto que se pretende introducir por la Alcaldía no forma parte del orden del día ni se corresponde con el punto que se debate al no tener las “áreas informativas” cuyo creación se propone *in voce* la condición de comisiones informativas permanentes.

Por la Alcaldía se aduce que simplemente se trata de subsanar un olvido por cuanto que se trata de un tema debatido y consensado con todos los grupos municipales siendo por lo demás necesaria la creación de estas áreas informativas sin demora para el funcionamiento de Ayuntamiento.

Por esta Secretaría se reitera que es contrario a las reglas que regulan el funcionamiento del Pleno la modificación *in voce* de la propuesta objeto de debate en los términos señalados por la Alcaldía, ello sin perjuicio de que, para no demorar el funcionamiento del Ayuntamiento, se proceda por la Alcaldía a la creación de las “áreas informativas” consensuadas con todos los grupos municipales dando de ello cuenta posteriormente al Pleno para, si así procediera, su ratificación.

A continuación, y en conformidad con lo expresado por esta Secretaría, la propuesta, en los términos transcritos, fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto favorable de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se **declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

6.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía que a continuación literalmente se transcribe:

«Constituida en sesión celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación resultante de las últimas elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO: *Conveniente para un mejor funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal la atribución a los distintos concejales que junto con esta Alcaldía*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

conforman el nuevo equipo de gobierno municipal, del conjunto del competencias de carácter delegable correspondientes a la Alcaldía.

VISTO Y CONOCIDO: El informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en materia de atribución a los distintos concejales que junto con esta Alcaldía conforman el nuevo Equipo de gobierno municipal, del conjunto del competencias de carácter delegable correspondientes a la Alcaldía, y en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DECRETO

Primero: 1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que se indican:

Área o Materia delegada	Concejal-Delegado
Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas, Turismo	Jesús Francisco Delgado Fuentes
Educación, Infancia, Gobernación y Seguridad	Salvador Cubero Priego

2. La delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Efectuar las siguientes delegaciones específicas a favor de los concejales

Servicios Delegados	Concejal-Delegado
Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales	M. ^a de los Santos Córdoba Moreno
Cultura, Festejos, Patrimonio e Información y Transparencia	Vicente Cantero Tapia
Salud y Bienestar, Participación Ciudadana, Memoria Democrática	Alexandra Aceituno Casas
Igualdad y Mayores	M. ^a Victoria Luna Córdoba
Agricultura y Formación	Tomás Úbeda Jiménez
Deportes y Juventud	Luis Lama Luna

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto: Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

E607 FDCD C6BE 5F9A 99AA



E607FDCDC6BE5F9A99AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 01-08-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 01-08-2023



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2372/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 28/06/2023

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.»

7.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la constitución de los grupos políticos y la designación de sus respectivos portavoces:

Grupo Municipal PP-A: D. Jesús Gómez Borrego

Grupo Municipal PSOE-A: Dña María del Carmen RomeroVilla

Grupo Municipal IU-A: Dña. María de los Santos Córdoba Moreno

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presenta acta, que una vez aprobada en la sesión correspondiente será trascrita al libro de actas correspondiente, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E607 FDCD C6BE 5F9A 99AA



E607FDCDC6BE5F9A99AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 01-08-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 01-08-2023